ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Acta de Recepción Definitiva del contrato de Consultoría Nro. S-CON-16-2024-X-0, suscrito el 09 de febrero de 2024, por un valor de USD 657.456,95, sin incluir IVA, y un plazo original de 270 días, realizado por la compañía KAWSUS CÍA. LTDA., cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO LÍMITE PROVINCIAL, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 02 días del mes de octubre de 2026, comparecen por una parte y representando al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, el Ing. Byron Rodrigo Chacha Cabrera, Administrador del Contrato; y el Ing. Diego Mauricio Peña Durán, en su calidad de Gerente General de la Consultora KAWSUS CÍA. LTDA., para la celebración de la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de Consultoría, al tenor de las siguientes cláusulas, una vez que se ha Cumplido el plazo contractual y se tiene la aprobación definitiva de los entregables que constan en el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O de fecha 05 de agosto de 2026.

PRIMERA: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO Nro.	S-CON-16-2024-X-0
PROCESO Nro.	CPC-PG-2023-002
OBJETO CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO LÍMITE PROVINCIAL, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
ENTIDAD CONTRATANTE	Prefectura del Guayas
CONSULTORA	KAWSUS CÍA. LTDA.
RUC	0190437981001
REPRESENTANTE (GERENTE GENERAL)	Ing. Diego Mauricio Peña Durán
MONTO CONTRATO ORIGINAL	USD 657.456,95
MONTO DEL ANTICIPO (40%)	USD 262.982,78
PLAZO CONTRATO ORIGINAL	270 días
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Ing. Ana Carolina Torres Bermeo (desde el 23 de enero de 2024 hasta el 25 de agosto de 2024)
	Ing. Edgar Daniel Orellana Gutiérrez (desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 24 de septiembre de 2024)
	Ing. Gabriel Simón Moreira Chocho (desde el 25 de septiembre de 2024 hasta el 28 de julio de 2025
	Ing. Javier Enrique Cárdenas Chilán (desde el 29 de julio de 2025 hasta el 18 de noviembre de 2025)

	Ing. Bryan Sánchez Armijos (desde el 19 de noviembre de 2025 hasta el 03 de diciembre de 2025)
	Ing. Byron Rodrigo Chacha Cabrera (**desde el 04 de diciembre de 2025 hasta la presente fecha**)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de febrero de 2024
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO	26 de febrero de 2024
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO	27 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	28 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	23 de noviembre de 2024
PRÓRROGA DE PLAZO	77 días (Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0407-R)
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	08 de febrero de 2025
SUSPENSIÓN DE PLAZO	Desde el 22 de enero de 2025; Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0043-R.
REINICIO DE PLAZO	26 de junio de 2026; Reinicio dispuesto mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00358-O (18 días pendientes del plazo)
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	13 de julio de 2026

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. El Informe de Cumplimiento del Contrato de 11 de noviembre de 2025 señala que el Plan Anual de Contrataciones contempló la consultoría objeto del contrato, para atender las necesidades de la provincia del Guayas.

2.2. La Resolución Nro. PG-MAV-004-2023 de 25 de mayo de 2023 delegó a la Dirección Provincial de Compras Públicas la suscripción de las resoluciones de inicio de los procesos de contratación, según consta en el Informe de Cumplimiento del Contrato.

2.3. La Resolución Nro. PG-MAV-006-2023 de 25 de mayo de 2023 delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera la suscripción de contratos principales, complementarios y modificatorios, previo los informes correspondientes, según el referido Informe de Cumplimiento.

2.4. Mediante Memorando Nro. GPG-DPPI-2023-0314-M de 06 de octubre de 2023 se certificó que no existían proyectos iguales o similares en ejecución o ejecutados en el POA 2023 y que el proyecto se encontraba planificado para dicho período.

2.5. Mediante Memorando Nro. GPG-DPF-2023-0519-M de 17 de octubre de 2023 se emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 1272-2023: USD 106.200,00 para 2023 y USD 601.800,00 para 2024, total USD 708.000,00. El Informe Económico registra la convalidación Nro. 0194-2024.

2.6. Mediante Memorando Nro. GPG-DPEF-2023-0377-M de 19 de octubre de 2023, el Ing. César Moyano Reyes solicitó la autorización de inicio de la fase precontractual del proyecto.

2.7. Mediante Resolución Nro. GPG-DPCP-2023-0173-R de 24 de noviembre de 2023 se autorizó el inicio del procedimiento de Concurso Público de Consultoría Nro. CPC-PG-2023-002, se aprobaron los pliegos y cronograma y se conformó la comisión técnica. La convocatoria se publicó el 27 de noviembre de 2023.

2.8. El Acta de Negociación Nro. 005-CPC-PG-2023-002 se suscribió el 16 de enero de 2024 entre la comisión técnica y el representante de KAWSUS CÍA. LTDA., conforme lo reseña el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00094-O.

2.9. Mediante Resolución Nro. GPG-CGAF-2024-0035-R de 23 de enero de 2024 se adjudicó el contrato a KAWSUS CÍA. LTDA., por USD 657.456,95, sin IVA, con anticipo del 40% y plazo de 270 días; se designó como Administradora a la Ing. Ana Carolina Torres Bermeo.

2.10. Con fecha 09 de febrero de 2024 se suscribió el Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0 entre el Gobierno Provincial del Guayas y KAWSUS CÍA. LTDA., para la ejecución de los estudios y diseños definidos en la cláusula primera.

2.11. El anticipo de USD 262.982,78 se pagó el 26 de febrero de 2024. Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0019-O de 27 de febrero de 2024 se notificó su disponibilidad y se estableció el inicio contractual el 28 de febrero de 2024.

2.12. El Informe Económico de 09 de enero de 2026 registra una prórroga de 77 días mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0407-R.

2.13. Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0043-R de 22 de enero de 2025 se concedió la suspensión desde esa fecha, vinculada a la obtención del pronunciamiento ambiental del proyecto, conforme se recoge en el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00358-O.

2.14. El Informe de Cumplimiento del Contrato de 11 de noviembre de 2025, correspondiente a la Planilla Trimestral Nro. 03 (27 de junio a 24 de septiembre de 2024), fue elaborado por el representante de KAWSUS CÍA. LTDA. y aprobado por el Ing. Javier Enrique Cárdenas Chilán.

2.15. Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0416-R de 09 de diciembre de 2025 se designó al Ing. Byron Chacha Cabrera como Administrador desde el 04 de diciembre de 2025. El cambio fue notificado mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2025-0750-O de 11 de diciembre de 2025.

2.16. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2025-0762-O de 12 de diciembre de 2025 se solicitó coordinar la fase consultiva de participación ciudadana prevista para el 22 de diciembre de 2025. El Memorando Nro. PCG-DOB-2025-1707-M de 12 de diciembre de 2025 solicitó la revisión de entregables a especialistas.

2.17. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2025-00769-O de 17 de diciembre de 2025 se solicitó presentar el producto de Seguridad y Señalización Vial actualizado para registrar su aprobación. El Oficio Nro. PCG-DOB-2025-00770-O de la misma fecha trasladó información ambiental para continuar los trámites y anexarla al expediente.

2.18. Mediante Memorando Nro. PCG-DOB-2026-00011-M de 06 de enero de 2026 se solicitó el Informe Económico; este fue emitido el 09 de enero de 2026 por el Ing. Marcos Alexi Torres Carlos, Analista 3 Contable.

2.19. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00013-O de 12 de enero de 2026 se requirió un informe sobre el estado del componente ambiental. El Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00025-O de 22 de enero de 2026 comunicó observaciones al componente; el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00069-O de 06 de febrero de 2026 dispuso continuar el proceso de regularización ambiental.

2.20. Mediante Oficio Nro. PCG-PG-2026-00025-O de 13 de febrero de 2026 se ingresó el EIA final ante la autoridad ambiental, bajo código SUIA MAATE-RA-2024-516234. El Memorando Nro. PCG-DOB-2026-00343-M de 18 de febrero de 2026 solicitó la revisión del componente a la especialista ambiental de la entidad.

2.21. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00094-O, de fecha 20 de febrero de 2026, se autorizó el cambio de cartógrafo y sociólogo y se dejó constancia de que José Alfredo Santamaría Álvarez ya integraba el personal auxiliar como arqueólogo.

2.22. Mediante Oficio Nro. KAW-PG-093-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, el consultor remitió componentes para revisión. El Memorando Nro. PCG-DOB-2026-00373-M y el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00100-O, ambos de 23 de febrero de 2026, dispusieron y comunicaron la revisión de los componentes.

2.23. El 24 de febrero de 2026 se realizó una inspección de campo con la finalidad de corroborar el componente de Expropiaciones. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00102-O de fecha 25 de febrero de 2026 se requirieron correcciones para las fases I y II al Consultor. El Oficio Nro. KAW-PG-094-2026 de fecha 27 de febrero de 2026 se reiteró la entrega de componentes.

2.24. El Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O registra el pago de tasas ambientales por el consultor, de fecha 23 de marzo de 2026 y la emisión de la Licencia Ambiental mediante Resolución Nro. MAE-SUIA-LA-DZDG-2026-00004, con fecha 25 de junio de 2026.

2.25. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00358-O, de fecha 25 de junio de 2026, se dispuso reiniciar el plazo contractual desde el día siguiente de la notificación al consultor, una vez superadas las causas de suspensión.

2.26. Mediante Oficio Nro. KAW-PG-100-2026 de fecha 15 de julio de 2026, reseñado en el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O, el consultor entregó los componentes actualizados y definitivos y solicitó iniciar la recepción, así como revisar, aprobar y tramitar la Planilla Nro. 04 Final.

2.27. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O de 05 de agosto de 2026 se aprobaron en calidad de definitivos los entregables del contrato, con sustento en las aprobaciones técnicas de los componentes, dentro de la aprobación de los componentes, se requirieron las sumillas y los anexos de respaldo de la Planilla Nro. 04 Final para continuar con el trámite administrativo.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

3.1. La administración del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0 estuvo a cargo de la Ing. Ana Carolina Torres Bermeo, desde el 23 de enero hasta el 25 de agosto de 2024, designada mediante Resolución Nro. GPG-CGAF-2024-0035-R; del Ing. Edgar Daniel Orellana Gutiérrez, desde el 26 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2024; del Ing. Gabriel Simón Moreira Chocho, desde el 25 de septiembre de 2024 hasta el 28 de julio de 2025, durante cuya administración se gestionó la suspensión del plazo contractual de enero de 2025; del Ing. Javier Enrique Cárdenas Chilán, desde el 29 de julio hasta el 18 de noviembre de 2025, designado mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0237-R de 29 de julio de 2025; del Ing. Bryan Josué Sánchez Armijos, desde el 19 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2025, cuya designación consta en la Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0394-R de 21 de noviembre de 2025; y del Ing. Byron Rodrigo Chacha Cabrera, desde el 04 de diciembre de 2025 hasta la presente fecha, designado mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0416-R de 09 de diciembre de 2025.

3.2. De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, KAWSUS CÍA. LTDA. se obligó a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Prefectura del Guayas, el servicio de consultoría cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO LÍMITE PROVINCIAL, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

3.3. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O, de fecha 05 de agosto de 2026, el Administrador aprobó los entregables en calidad de definitivos, al determinar que cumplen con los requisitos técnicos y los Términos de Referencia, sobre la base de las aprobaciones emitidas por los técnicos revisores.

CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS

4.1. Considerando la información técnica del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, y de acuerdo con el Informe de Cumplimiento de fecha 11 de noviembre de 2025, se registra la participación del personal técnico clave, auxiliar y de gastos generales, así como equipo utilizado, información proporcionada durante el trámite de pago de la Planilla Trimestral Nro. 03, donde el Administrador de ese entonces, comprobó integralmente las condiciones operativas desarrolladas por parte del personal técnico y equipo requerido.

4.2. El Porcentaje de personal contratado mediante IESS, contratación y subcontratación, y la verificación integral respecto de la oferta y negociación, se ha venido realizando dentro de los diferentes periodos de ejecución del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, los cuales han sido verificados y aprobados por parte de los Administradores de ese entonces.

4.3. El siguiente personal, consta en la base de datos del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, los cuales han sido aprobados por la Administración de Contrato de ese entonces, los cambios autorizados constan dentro de la documentación mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0050B-O, de fecha 05 de octubre de 2024 y Nro. PCG-DOB-2026-00094-O de 20 de febrero de 2026:

PERSONAL CLAVE

Nombre	Cargo / Función
Cristian Danilo Bustos Cabrera	Director de Proyecto
Santiago José Camino Trujillo	Técnico en Estructuras
Bryan Vinicio Guerrero Recalde	Técnico en Estructuras 2
Gilberto Boanerges Ortiz Correa	Técnico en Hidráulica e Hidrología
Santiago Aurelio Ochoa García	Técnico en Hidráulica e Hidrología
Wilson Fernando Salto Cubillos	Técnico en Tráfico y Transporte; Señalización y Seguridad Vial
Luis Mario Almache Sánchez	Técnico en Geotecnia y Pavimentos
Fausto Aníbal Ávila Cabrera	Técnico en Geotecnia y Pavimentos
Diego Mauricio Peña Durán	Técnico Ambiental
Erika Pamela Brito Coronel	Técnico en Evaluación Económica
Juan Bernardo Matute Pacheco	Técnico en Evaluación Económica

Nombre	Cargo / Función
César Augusto Mora Cabrera	Técnico en Diseño Vial
Mario Vicente Azanza Cárdenas	Técnico en Diseño Vial

PERSONAL AUXILIAR

Nombre	Cargo / Función
Daniel Alejandro Padrón Andrade	Ayudante de Diseño Vial
Roberto Alonso Cepeda Naula	Ayudante de Hidráulica e Hidrología
Kevin Santiago Rodríguez Astudillo	Ayudante de Estructuras
Karla Pezo Yaguana	Topógrafo 1
Doménica Michelle Fernández de Córdova Vivanco	Topógrafo 2
Giovana Lilibeth Ollague Flores	Topógrafo 3
Jessica Paola Chuchuca Carrión	Cadenero 1
Mauricio Omar Salinas Correa	Cadenero 2
Juan David Ordóñez Ambrosi	Dibujante 1
Camila Abigail Ochoa Vásquez	Dibujante 2
Francesca Anahí Ochoa Vásquez	Dibujante 3
Mateo Nicolás Berrezueta Arias	Encuestador 1
Jorge Washington Moreno Cazar	Encuestador 2
Blanca Marlene Gualpa Uchupailla	Encuestador 3
Nelly Mercedes Méndez Carchi	Encuestador 4
José Alfredo Santamaría Álvarez	Arqueólogo; identificado en Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00094-O
Danny Eudoro Riofrío Torres	Ayudante de Arqueología 1
Alexander David Mariño Moyón	Ayudante de Arqueología 2
José Daniel Castro Celi	Asistente técnico Ambiental 1
Samantha Estefanía Ortega Vásquez	Cartógrafa autorizada el 20 de febrero de 2026; sustituye a Karla Valeria Durán Mejía
María de los Ángeles Balcázar Peralta	Socióloga autorizada el 20 de febrero de 2026; sustituye a Kleber Mauricio Martínez Mora

EQUIPOS E INSTRUMENTOS

Durante la ejecución del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, de acuerdo con la información del trámite de Planillas Nro. 01, 02 y 03, se ha identificado el siguiente equipo e instrumentos:

Descripción	Detalle	Cantidad
Vehículo	Camioneta D-MAX CRDI FULL AC 2.5 CD 4X4 TM diésel, modelo 2021; placa ABJ-7622; chasis 8LBETF3W3M0002640; motor 4JK1UY0629	1
RTK	Marca COMNAV, modelo 6526919090, Serie Receptor GNSS T300 PLUS	1
Nivel	Nivel Automático, modelo SOKKIA MODELO B40A	1
Portátil o Estacionaria	Portátil ASUS VIVOBOOK 15 F512J, CORE I7 10MA 16GB 256S SERIE L8N0CV02R65332E	1

QUINTA: APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS

5.1. Mediante Oficio Nro. KAW-PG-100-2026, de fecha 15 de julio de 2026, el Consultor procedió con la entrega de los componentes actualizados y definitivos, la solicitud de recepción definitiva, y el trámite de la Planilla Nro. 04 Final.

5.2. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O, de fecha 05 de agosto de 2026, el Administrador de Contrato, emitió la aprobación en calidad de definitivos de los entregables del contrato en referencia. Las aprobaciones de componentes relacionadas en su conclusión son las siguientes:

Componente	Documento citado en la aprobación final	Fecha
Topografía	PCG-DEF.SEP-2025-0029-O	06/03/2025
Tráfico y Proyecciones	PCG-DEF.SEP-2025-0028-O	06/03/2025
Eléctrico	PCG-DEF.SEP-2025-0071-O	29/04/2025
Estudios de Suelos	PCG-DEF.SEP-2025-0082-O	19/05/2025
Diseño Geométrico	PCG-DEF.SEP-2025-0097-O	26/06/2025
Evaluación Social	PCG-DOB-2025-01828-M	23/12/2025
Estructural	PCG-DOB-2026-00508-M	09/03/2026
Hidrológico – Hidráulico	PCG-DOB-2026-00503-M	09/03/2026
Geotécnico	PCG-DOB.EPO-2026-00019-M	10/03/2026
Presupuesto	PCG-DOB-2026-00910-M	22/04/2026
Expropiaciones	PCG-DOB-2026-01802-M	23/07/2026
Ambiental	PCG-DOB.EPO-2026-00081-M	04/08/2026

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

6.1. El Consultor KAWSUS CÍA. LTDA., de acuerdo con las cláusulas contractuales, base legal aplicable para el contrato en referencia, mantiene la responsabilidad legal y económica por la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100, Responsabilidades, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece un plazo de cinco años contado desde la recepción definitiva de los estudios.

SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

TRÁMITE DE PLANILLAS

7.1. El valor original del contrato asciende a USD 657.456,95 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, conforme a la adjudicación y contrato suscrito entre las partes.

7.2. La cláusula sexta, numeral 6.01, del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, establece el anticipo del 40%, equivalente a USD 262.982,78, sin IVA., el cual fue pagado el 26 de febrero de 2024 por parte del Contratante al Consultor.

7.3. Según la cláusula sexta, numeral 6.06 del contrato en referencia, el pago se efectúa mediante una planilla mensual, dos trimestrales y una bimestral final. Cada planilla amortiza proporcionalmente el anticipo; la final requiere el informe de aprobación de la Administración, la aprobación de los estudios y respaldo digital de los productos esperados.

7.4. El Informe Económico de fecha 09 de enero de 2026, registra USD 550.130,12 planillados, que representa el 83,68% con respecto al Monto Contractual; además el valor de USD 220.052,05 de anticipo amortizado; donde de acuerdo a la USD 107.326,83 de saldo contractual y USD 42.930,73 de saldo por amortizar. Son valores a esa fecha y no constituyen la liquidación final.

7.5. De acuerdo con el Informe Económico de fecha 09 de enero de 2026, el detalle documentado de pagos es el siguiente:

Descripción	Monto sin IVA USD	Amortización USD	Estado / comprobante
Valor del contrato	**657.456,95**	—	S-CON-16-2024-X-0
Anticipo 40%	**262.982,78**	—	Pagado 26/02/2024; comprobante 325
Planilla Nro. 01	47.381,67	18.952,67	Pagada 26/12/2024; comprobante 3016
Planilla Nro. 02	223.325,98	89.330,39	Pagada 11/04/2025; EGR-2025-000780
Planilla Nro. 03	279.422,47	111.768,99	Pagada 19/11/2025; EGR-2025-002679
Subtotal planillas 01 a 03	**550.130,12**	**220.052,05**	**Informe Económico de 09/01/2026**
Planilla Nro. 04 Final	107.326,83	42.930,73	Informe Provisional de Recepción de 15 julio de 2026 (**Pendiente de liquidación económica en el trámite de la Planilla Nro. 04**)

El trámite de la planilla Nro. 04 (Final), ingresado mediante oficio Nro. KAW-PG-100-2026 de fecha 15 de julio de 2026, por parte del consultor, se encuentra en proceso de revisión y subsanación, las mismas que han sido tratadas mediante reunión de trabajo con fecha 27 de agosto de 2026, entre la Administración de Contrato y personal técnico de la Consultora KAWSUS CIA. LTDA., por lo tanto, una vez entregada y aprobada la planilla final, se contará con la liquidación económica final del contrato en referencia.

TRÁMITE DE REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

7.6. De acuerdo con la información remitida dentro del Informe Económico de fecha 09 de enero de 2026, se tiene pagado los reajustes de precios definitivos de la Planilla Nro. 01 y 02, con un monto total pagado a favor del Consultor KAWSUS CIA. LTDA de USD 1.624,25.

7.7. Por su parte, sobre los reajustes definitivos del anticipo, de acuerdo con la cláusula Décima Primera del contrato en referencia, no aplica el pago de reajuste del anticipo, debido a que no supera los noventa (90) días, entre la presentación de la oferta y la fecha de pago del anticipo, fechas que corresponden desde el 20 de diciembre de 2023 (presentación de la oferta), hasta el 26 de febrero de 2024 (pago de anticipo), dando un total de 69 días transcurridos.

7.8. Para el trámite de la Planilla de Reajuste de Precios Definitivo, de la planilla Nro. 03 y Nro. 04 el Consultor, deberá presentar el expediente de pago, para proceder con el trámite administrativo correspondiente, de acuerdo a ello, se detalla a continuación el pago realizado de los reajustes de precios del contrato en referencia.

Descripción	Monto	Observaciones
Reajuste definitivo anticipo	No Aplica	No cumple el criterio determinado en la Cláusula Décima Primera
Reajuste definitivo Planilla Nro. 01	284,29	Pagado 21/05/2025; EGR-2025-001151
Reajuste definitivo Planilla Nro. 02	1.339,96	Pagado 04/06/2025; EGR-2025-001263
Subtotal documentado	**1.624,25**	**Informe Económico de 09/01/2026**
Reajuste definitivo Planilla Nro. 03	-	Pendiente de presentación por parte del Consultor
Reajuste definitivo Planilla Nro. 04 Final	-	Pendiente de presentación por parte del Consultor

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

8.1. La cláusula octava establece un plazo original de 270 días desde el día siguiente de la notificación escrita de disponibilidad del anticipo, incluidos fines de semana y feriados. Además, dentro de la documentación registrada en el expediente de la consultoría se tiene una prórroga de 77 días establecida mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0407-R.

8.2. El anticipo de USD 262.982,78 fue pagado con fecha 26 de febrero de 2024, y mediante Memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0082-M de fecha 27 de febrero de 2024, se notificó por parte de Tesorería a la Administradora de Contrato de ese entonces.

8.3. Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0019-O de fecha 27 de febrero de 2024, se notificó por parte de la Administrador de Contrato de ese entonces, la disponibilidad del anticipo al consultor y se fijó el inicio contractual el 28 de febrero de 2024.

8.4. El Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00013-O registra la fecha inicial de término el 23 de noviembre de 2024 y considerando la prórroga de plazo, el plazo estaba previsto fenecer el 08 de febrero de 2025. Dentro de la documentación del expediente, se tiene la suspensión de plazo desde el 22 de enero de 2025, realizada mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0043-R. Los oficios de seguimiento registran 17 días disponibles para el reinicio. Por su parte, mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00358-O de fecha 25 de junio de 2026, una vez superada las causas de suspensión del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, se dispuso reiniciar desde el día siguiente de su notificación.

8.5. Dentro del reinicio de plazo, establecido con fecha 26 de junio de 2026, y considerando el plazo pendiente de ejecución que corresponde a 18 días de plazo, el plazo del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0 feneció el 13 de julio de 2026.

8.6. La aprobación de la liquidación económica de la Planilla Nro. 04 Final, se tiene en trámite, de acuerdo a la información remitida por parte del Consultor dentro del oficio Nro. KAW-PG-100-2026, por su parte, el informe final provisional se tiene aprobado, el mismo que ha sido remitido por parte del Consultor mediante oficio s/n de fecha 15 de julio de 2026.

8.7. El Oficio Nro. KAW-PG-100-2026 de fecha 15 de julio de 2026, contiene la entrega de los productos definitivos, la solicitud de recepción, y el pago de la Planilla Nro. 04.

8.8. Mediante Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Administrador de Contrato, se aprobó los entregables en calidad de definitivos.

NOVENA: MULTAS

9.1. Dentro de la documentación correspondiente al contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, y de acuerdo con el informe económico presentado con fecha 09 de enero de 2026 del contrato en referencia, no se cuenta aplicadas multas por incumplimientos del Consultor.

9.2. La cláusula décima segunda regula la Administración del Contrato en referencia, el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00358-O recoge la responsabilidad del Administrador de verificar el cumplimiento y proceder respecto de multas si corresponde, por su parte, sobre actuaciones completas de imposición, notificación y resolución de multas, no se tiene documentación y registro de ello durante las actuaciones de las Administraciones de Contrato.

9.3. El cuadro de control de multas del Informe Económico de fecha 09 de enero de 2026, no registra valores a esa fecha. De igual manera, sobre multas posteriores hasta la presente fecha, no se han evidenciado incumplimientos por parte del Consultor que hayan incurrido en aplicación y notificación de multas.

DÉCIMA: GARANTÍAS

10.1. De acuerdo a lo que se estipula en la CLÁUSULA SÉPTIMA, Garantías, del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, indica que:

"…8.01 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74, y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONSULTORA rinde las siguientes garantías:

a) *Garantía **de Fiel Cumplimiento:** La CONSULTORA presenta una Garantía de Cumplimiento de Contrato, contenida en la Póliza No. CUE-0000000021- 1, otorgada por INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, por una suma asegurada de USD $32.872,85, con un plazo de vigencia de DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS, contados desde el 26 de enero del 2024 hasta el 11 de noviembre del 2024, inclusive, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato…*
b) ***Garantía de Buen Uso de Anticipo**: La CONSULTORA presenta una garantía de Buen Uso de Anticipo, contenida en la Póliza No. CUE- 0000000027-1, otorgada por INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, por una suma asegurada de USD $262.982,78, con un plazo de vigencia de DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS, contados desde el 26 de enero del 2024 hasta el 11 de noviembre del 2024, inclusive, otorgada por el valor del anticipo.*

***7.02 Renovación de las Garantías:** La CONSULTORA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente el contrato, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, LA PREFECTURA DEL GUAYAS las hará efectivas, sin más trámite.*

***7.03 Devolución de las Garantías:** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por LA PREFECTURA DEL GUAYAS, a través de la Administradora del Contrato y él Tesorero General…"*

10.2. Conforme lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, la Consultora rinde las siguientes garantías:

Tipo de Garantía	Aseguradora	Valor Asegurado	Vigencia		Observación
			Desde	Hasta	
Buen Uso del Anticipo	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	$ 42.930,73	04/08/2026	02/11/2026	**VIGENTE**
Cumplimiento de Contrato	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	$ 32.872,85	04/07/2026	02/10/2026	**VIGENTE**

DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1. El cumplimiento técnico de los entregables se encuentra respaldado por el Oficio Nro. PCG-DOB-2026-00465-O de 05 de agosto de 2026, que determina su correspondencia con los Términos de Referencia y los aprueba en calidad de definitivos.

DECIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

12.1. En cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se efectuó la revisión de los informes y documentos concernientes a la ejecución de la Consultoría objeto del contrato, constatando que según lo establecen los mismos, que estos han sido ejecutados con sujeción a las cláusulas contractuales y aprobados a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, tal como lo expresan los informes técnicos.

12.2. Por lo tanto, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo establecido en el Art. 318 de su Reglamento General, se procede a realizar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA VÍA SECTOR FÁTIMA-VILLAO LÍMITE PROVINCIAL, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", en virtud de que el Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0 ha sido ejecutado a entera satisfacción, habiéndose cumplido con el objeto del mismo, conforme consta en el expediente técnico y administrativo.

12.3. Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación las partes, suscriben la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0, a los 02 días del mes de octubre del dos mil veintiséis.

POR EL CONTRATANTE GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS	POR EL CONSULTOR KAWSUS CÍA. LTDA.
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: BYRON RODRIGO CHACHA CABRERA	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DIEGO MAURICIO PENA DURAN
Ing. Byron Rodrigo Chacha Cabrera ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Nro. S-CON-16-2024-X-0	Ing. Diego Mauricio Peña Durán GERENTE GENERAL Contrato Nro. S-CON-16-2024-X-0